

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el escrito que antecede, presentado el día 11 de noviembre de 2021, donde la parte demandante confiere poder a un profesional del derecho para que lo represente y autorización dependencia. Queda para proveer.


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO
secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO No. 2051
PROCESO EJECUTIVO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2010-00279-00
Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el poder otorgado por el Gerente General y Representante Legal del **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ INFITULUA E.I.C.E**, reúne los requisitos tanto del Artículo 74 del Código General del Proceso, como del Artículo 5 del Decreto Legislativo 806 del 2020, se reconocerá personería al abogado *CARLOS ALEJANDRO PRADO SALAMANCA* en los términos y para los efectos del poder conferido. Así las cosas, se ordenará que por secretaria se comparta el vínculo del expediente digital No. **76-834-40-03-003-2010-00279-00** al correo electrónico informado, con el fin de garantizar el acceso oportuno al mismo. Razones para tener como revocado el poder que le fue conferido inicialmente a la *Doctora ANDREA ARIZA VICTORIA*, conforme el primer inciso del artículo 76 del Código General del Proceso.

En cuanto a la solicitud de dependencia Judicial se tendrá al señor **JUAN EDUARDO VALENCIA RODRIGUEZ**, sin acceso al expediente, toda vez que no aporta certificación actualizada como estudiante de derecho.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ,**

RESUELVE

1°.- RECONOCER al Dr. CARLOS ALEJANDRO PRADO SALAMANCA como apoderado del Gerente General y Representante Legal del **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ INFITULUA E.I.C.E,** en los términos y para los efectos del poder conferido.

2°.- Por secretaria, compartir el enlace **No. 76-834-40-03-003-2010-00279-00** al apoderado **CARLOS ALEJANDRO PRADO SALAMANCA** al correo electrónico suministrado.

3°.- TENER POR REVOCADO el poder conferido por el Representante Legal de la Entidad Demandante, a la doctora *ANDREA ARIZA VICTORIA,* ante la designación de nuevo apoderado.

4°.- TENER como dependiente judicial del Apoderado de la parte demandante al señor **JUAN EDUARDO VALENCIA RODRIGUEZ** con CC. N° 1.192.903.535 con acceso al expediente únicamente para recibir información, toda vez que aporta certificación actualizada como estudiante de derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT

Firmado Por:

Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e7b0e14768f982628e5ed35f3a01c15b26a079f250315f72c467978b863372b**

Documento generado en 24/11/2021 01:42:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>